

Fecha de Actualización	Dependencia
23/02/21 10:32 AM	SECRETARIA DE FINANZAS
	Categoría
	Impuestos y Contribuciones

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE ALCOHOLES
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Consiste en la inspección física del establecimiento para verificar que cumpla con las especificaciones y características señaladas en la Ley que regula la venta, distribución y consumo de bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y su reglamento, así como las restricciones de inmuebles, señaladas en el artículo 17 de esta Ley. Adicionalmente se efectuará una consulta a los vecinos del lugar que se encuentran dentro de un radio determinado donde se pretenda ubicar el establecimiento. El resultado de la consulta a los vecinos será analizada y evaluada al momento de resolver sobre la solicitud del contribuyente.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
Solicitud por escrito para la realización del estudio de prefactibilidad, dirigida al Director de Licencias e Inspecciones, C. Daniel Alberto Flores Pérez, anexando lo siguiente: 1.- Identificación Oficial con fotografía. 2.- Croquis de la ubicación. 3.- Fotografías del local.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
1.- Presentar los requisitos solicitados, en la Dirección de Licencias e Inspecciones, ubicada en la Receptoría de Rentas de Centro, (Base IV). 2.- Realizar el pago de estudio de prefactibilidad.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
El costo es de 100 UMAS, equivalente a \$8,962.00. Y se puede relalizar el pago en tiendas Oxxo, Bancos participantes, o a través de línea de captura generada por esta Dependencia en las cajas recaudadoras. Para más información consulte el siguiente link: https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/12-ESTUDIO-DE-PREFACTIBILIDAD.pdf
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Dirección de Licencias e Inspecciones, de la Receptoría de Renta de Centro (Base IV), ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Co. Casa Blanca. En horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
15 días hábiles / ya sea positivo o negativo.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
1.-Titular de la Licencia de Funcionamiento 2.-Representante legal
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Lic. Adriana Rebeca Rivas Solano, Jefa del Departamento de Licencias de la Dirección de Licencias e Inspecciones de la Secretaría de Finanzas Tel: 9933-58-03-31
FUNDAMENTO JURÍDICO
De conformidad con la Reforma de la Ley de Hacienda en el artículo 79 Fracc. XVI, publicada en el Decreto 230 extraordinario edición 196 de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se expide la Ley de Ingresos ejercicio fiscal 2021.